

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia  
Negociado de Actas**

*Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre notificación de actas de liquidación e infracción a Claudio Antonio López Sanz y otro.*

## EDICTO

Por el presente edicto se notifica a las empresas que a continuación se relacionan, a las que la Inspección Provincial de trabajo les practicó Actas de Liquidación e Infracción, las cuales no se pudieron notificar por haber desaparecido, trasladado a otro domicilio u otras causas análogas, a tenor del art. 59. 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Nº ACTA	EMPRESA/TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD
A.L. 459/06-R.S.	Claudio Antonio López Sanz	Av. Peris y Valero, 73	46006 Valencia
A.L. 459/06-R.S.	Manuel López Domingo	Av. Peris y Valero, 73	46006 Valencia

Se les advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE días hábiles desde el siguiente a la notificación de este edicto podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Valencia, a 22 de mayo de 2007.—La secretaria general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Concepción Sánchez Palomo.

13607

## CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la Industria Azulejera de la provincia que revisa salarios 2006 por diferencias I.P.C.*

## ANUNCIO

Código nº 4601385

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 30/4/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de la Industria Azulejera de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., presentada en este organismo con fecha 11 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 15 de mayo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de Constitución y de Acuerdos de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Industria Azulejera.

Asistentes:

Por CC.OO.:

Don Juan Muñoz Rubio.

Asesores: CC.OO.:

Don Miguel Montalbán Gámez.

Don Sebastián Arias Cameros.

Asesores: U.G.T.:

Don Miguel Sebastián Ara.

Por Agrupación Azulejera:

Don Joaquín Bonet Vidal de Vte. Bonet Vidal, S.L.

Asesora:

Doña Begoña Burgos Montaner.

En la ciudad de Valencia, siendo las 10'00 horas del día 30 de abril de 2007, y en los locales de Comisiones Obreras, se reúnen las personas anteriormente reseñadas para constituir la Mesa Negociadora del Convenio de la Industria Azulejera de la Provincia de Valencia, alcanzándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Por las partes negociadoras, una vez publicitado por el Instituto Nacional de Estadística el I.P.C. interanual a 31/12/2006, (2,70%), de conformidad con el Texto Articulado del Convenio para las Empresas Dedicadas a la Fabricación de Azulejos de la provincia de Valencia, y según lo convenido en el acta de fecha 14/03/2006 de esta misma comisión, se procede a la revisión de las Tablas Salariales del pasado año.

Segundo.- De acuerdo con lo anterior, y efectuada la revisión a partir del (1,70 %) según lo convenido, se procede a la confección de las Tablas de Salarios deímitivas correspondientes al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, según anexos I, II y III que se unen a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13'00 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta de todo lo tratado, que en prueba de conformidad íman todos los asistentes, en el lugar y fecha indicados.

Juan Muñoz Rubio; Joaquín Bonet Vidal; Miguel Montalbán Gámez; Sebastián Arias Cameros; Miguel Sebastián Ara; Begoña Burgos Montaner.

Anexo I  
Tablas Salariales del Convenio Colectivo Industria Azulejera para la provincia de Valencia  
Con Vigencia del 01/01/2006 al 31/12/2006  
Revisión por I.P.C. Tablas De Ñnitivas 2006

CATEGORIAS	Salario Base Mensual	Plus Transp. Diario	ANTIGÜEDAD MAS PLUS REGULADOR DIARIO								
			De 0 a 2 años	De 2 a 4 años	De 4 a 9 años	De 9 a 14 años	De 14 a 19 años	De 19 a 24 años	De 24 a 29 años	De 29 a 34 años	Más de 34 años
<b>TECNICOS TITULADOS</b>											
Ingeniero y Licenciado	1.170,47	0,83	97,18	117,54	137,9	166,58	194,98	223,34	252,01	280,39	301,05
Peritos y Graduados Sociales	1.066,83	0,83	96,36	114,49	132,75	158,26	183,61	207,43	234,46	259,82	278,23
A.T.S. y Practicantes	1.014,09	0,83	95,96	113,01	130,09	154,05	177,49	201,45	225,61	249,28	266,66
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>											
Encargado Gral. y Jefe Fábrica	1.026,62	0,83	96,08	128,54	130,8	155,4	179,53	203,68	228,29	252,42	270,25
Encargado Sección y Taller	983,77	0,83	95,74	112,17	128,49	151,73	174,51	197,3	220,39	243,19	259,92
Delineante 1ª	961,54	0,83	95,57	111,42	127,42	149,9	172,07	194,09	233,41	238,76	255,07
Contraaestre	953,02	0,83	95,5	111,2	127,04	144,23	171,09	192,97	215,33	237,22	253,19
Auxiliar Laboratorio	890,23	0,83	95,02	109,36	123,83	144,21	164,29	184,21	204,59	224,64	239,44
<b>ADMINISTRATIVOS</b>											
Jefe Primera	1.054,68	0,83	98,1	114,09	132,05	157,25	182,15	207,07	232,38	257,31	275,4
Jefe Segunda	1.019,90	0,83	96,02	113,82	130,26	154,57	178,41	203,75	226,56	250,4	267,89
Oficial Primera	961,54	0,83	95,57	112,91	127,42	149,9	172,07	194,09	216,45	238,76	255,07
Oficial Segunda	938,65	0,83	95,38	110,79	126,34	148,05	169,52	191,11	212,8	229,86	250,08
Auxiliar	896,38	0,83	95,06	109,55	124,19	144,7	164,93	185,14	205,7	225,9	239,2
Aspirante	764,62	0,83									
<b>SUBALTERNOS</b>											
Capataz	937,17	0,83	95,37	106,29	126,15	147,9	172,36	190,75	212,5	233,94	249,76
Almacenero, Listero, Guarda Jurado											
Vigilante, Portero, Ordenanza											
Cobrador, etc.	890,23	0,83	95,02	109,36	123,83	144,21	164,29	184,21	204,59	224,64	239,44
Botones	764,62	0,8									

Anexo II  
Tablas Salariales del Convenio Colectivo Industria Azulejera para la provincia de Valencia  
Con Vigencia del 01/01/2006 al 31/12/2006  
Revisión por I.P.C. Tablas De Ñnitivas 2006

CATEGORIAS	SAL. BASE	PLUS TRANSP.	PTO. PRIMA HASTA 80 PTO. PRIMA BEDAUX	ANTIGÜEDAD MAS PLUS REGULADOR DIARIO								
				DE 0 A 2 AÑOS	DE 2 A 4 AÑOS	DE 4 A 9 AÑOS	DE 9 A 14 AÑOS	DE 14 A 19 AÑOS	DE 19 A 24 AÑOS	DE 24 A 29 AÑOS	DE 29 A 34 AÑOS	MAS DE 34 AÑOS
Oficial Primera	24,64	0,83	0,05	2,94	3,34	3,78	4,35	4,95	5,55	6,15	6,60	7,17
Oficial Segunda	24,04	0,83	0,05	2,93	3,32	3,75	4,31	4,89	5,46	6,01	6,60	7,01
Oficial Tercera	23,80	0,83	0,05	2,93	3,32	3,72	4,30	4,87	5,43	6,01	6,57	6,96
Peón Especialista	23,66	0,83	0,05	2,93	3,32	3,72	4,29	4,86	5,42	6,00	6,54	6,95
Peón	23,59	0,83	0,05	2,93	3,31	3,71	4,28	4,84	5,40	5,98	6,52	6,91
Pinche	21,27	0,81										

Anexo III  
Tablas Salariales del Convenio Colectivo Industria Azulejera para la provincia de Valencia  
Con Vigencia del 01/01/2006 al 31/12/2006  
Revisión por I.P.C. Tablas De Ñnitivas 2006

Categoría	Horas Extras
Oficial Primera	10,55
Oficial Segunda	10,21
Oficial Tercera	10,07
Peón Especialista	10,02
Peón	9,90

13111

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre actas de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la Industria Azulejera de la provincia que revisa los salarios para el año 2007.

ANUNCIO

Código nº 4601385  
Reg. Elect. 2  
JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 30/4/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de la Industria Azulejera de la provincia de Valencia, por la que se prorroga el texto del convenio y se revisan los salarios para el año 2007, presentada en este organismo con fecha 11 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.  
Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.